



NOTA Nº **141** /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

30 JUN 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 4595 a la Nº 4602, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*Al*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/07/14 Hs. 14:19
Numero:	756 Fojas:
Expts. Nº	
Grado:	
Recibido:	Wade

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5583-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 165 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4602, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032 /2014.-

am.

*Be*

*Sebelin*

P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Federico SSIURANO*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. CARRO  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana BOGOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

187/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4602

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

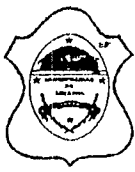
co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlín DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. VARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despliegue Graf.  
D.L. y T. y C. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yviana DOOLAN*  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.----- 602 -----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

MONTOS y CONCEPTOS	AUTORIZA ADJUDICACION	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA Hasta \$150.000,00	Subsecretaría de Hacienda y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
CONCURSO DE PRECIOS Hasta \$500.000,00	Subsecretaría de Hacienda y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
LICITACION PRIVADA Hasta \$1.100.000,00	Secretaría del Area con la Secr. de Hac. y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
LICITACION PUBLICA Desde \$1.100.000,01	Intendente	Secretaría de Hacienda y Finanzas
SERVICIOS PUBLICOS (1) (Sin límite de montos)		Secretaría de Hacienda y Finanzas

(1) Consumos de gas de red o envasados, telefonía fija y móvil, internet, agua y energía eléctrica.

*Carlos GOMEZ*  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Damián DE MARCO*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*MIRIAM C. FARINA F.*  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5513-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Fideicomiso Paseo Ushuaia las características, forma y plazos de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de intervención costera tramitado mediante el Expediente DU-1933/2014 del registro de esta Municipalidad, las que correrán a exclusiva cuenta y cargo del fideicomiso antes mencionado; y se exime a la obra ubicada en el predio identificado como F-6-6 del ejido urbano, propiedad de Los Petreles S.A. de cumplir con los lineamientos establecidos en el inciso e) del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3194

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 168 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4601, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Fideicomiso Paseo Ushuaia las características, forma y plazos de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de intervención costera tramitado mediante el Expediente DU-1933/2014 del registro de esta Municipalidad, as que correrán a exclusiva cuenta y cargo del fideicomiso antes mencionado; y se exime a la obra ubicada en el predio identificado como F-6-6 del ejido urbano, propiedad de Los Petreles S.A. de cumplir con los lineamientos establecidos en el inciso e) del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3194. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1031

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

*[Handwritten initials]*

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM FARINAF  
Jefa Opn. Despacho Gral  
D.L. y T. D. - Y T  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1098/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Fideicomiso Paseo Ushuaia las características, forma y plazos de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de intervención costera tramitado mediante el Expediente DU-1933/2014 del registro municipal, las que correrán a exclusiva cuenta y cargo del fideicomiso antes mencionado.


ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 6 del Macizo 6 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Los Petreles S.A., de cumplir con los lineamientos establecidos en el inciso e) del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3194, como compensación por las obras cuya ejecución se autoriza en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

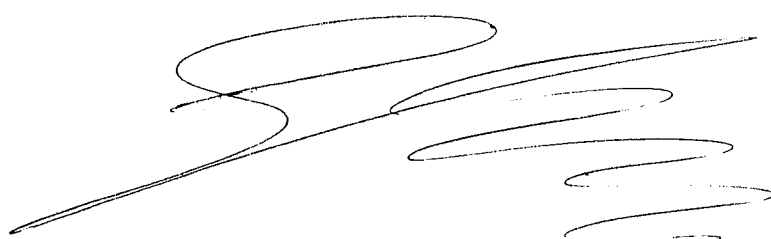
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4601

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefe Dpto. Desarrollo Citad.  
D.L. y T. y O.G., S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5484-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 545/2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273, celebrada entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 155 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4600

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 545/2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273, celebrada entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1030 /2014.-

am.

Bel  
2

C.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM O. CHINATE  
Jefe Dpto. Desarrollo Gral.  
D.L. y T. de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 545/2014, de fecha 15 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 8273, celebrada entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia en el marco de la cláusula quinta del Convenio Nº 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 0 0

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. MARINA F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.V.T.B.U.S.H.U.A.I.A.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5522-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3857, al predio identificado como C-34-1, propiedad del Sr. Oscar Fabián FRECCINI, D.N.I. N° 20.339.971.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1174 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4599, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3857, al predio identificado como C-34-1, propiedad del Sr. Oscar Fabián FRECCINI, D.N.I. N° 20.339.971. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029 /2014.-

am.

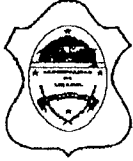
e. del.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. CARRASCO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM C. FARIÑA F.  
Jefe Dpto. Despacho Grafi  
D.L. y T. y D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM DOOLAN  
Jefe de Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
236/2013

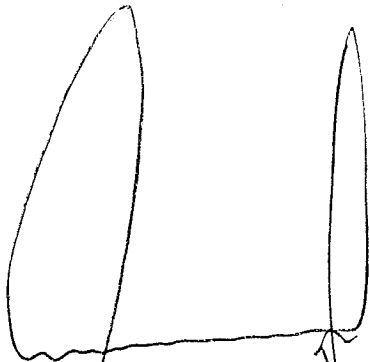
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3857 al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 34, Parcela 1, propiedad del señor Oscar Fabián Freccini, DNI Nº 20.339.971.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4599  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despliegue Gral.  
D.L.V.I.V.D.G. S. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia



30 JUN 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-5519-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como L-61-19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 169 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4598 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como L-61-19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028 /2014.-

am.

*Del*

*[Signature]*  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico TORRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Faint stamp]*  
Div. Jurídico Gral.  
Div. de Asesoría y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

38/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 61, Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del muro cortafuego en la parcela denominada 19a, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4598

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Dpto. de Asesoría Gral.  
D.L. y T. U.S. G. S. Y. T.  
Dpto. de Asesoría Ushuaia

756 - 13/20



756 - 14/20

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

30 JUN 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-5516-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se modifica el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado como Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 172 / 2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4597 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se modifica el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis que corre agregado como Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

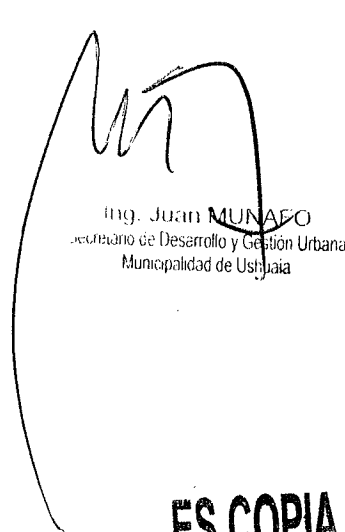
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

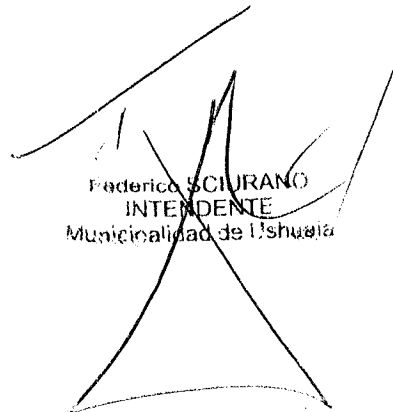
1027

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

*am*

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Jefe Dpto. Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. MARIN F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

756 - 15/20



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

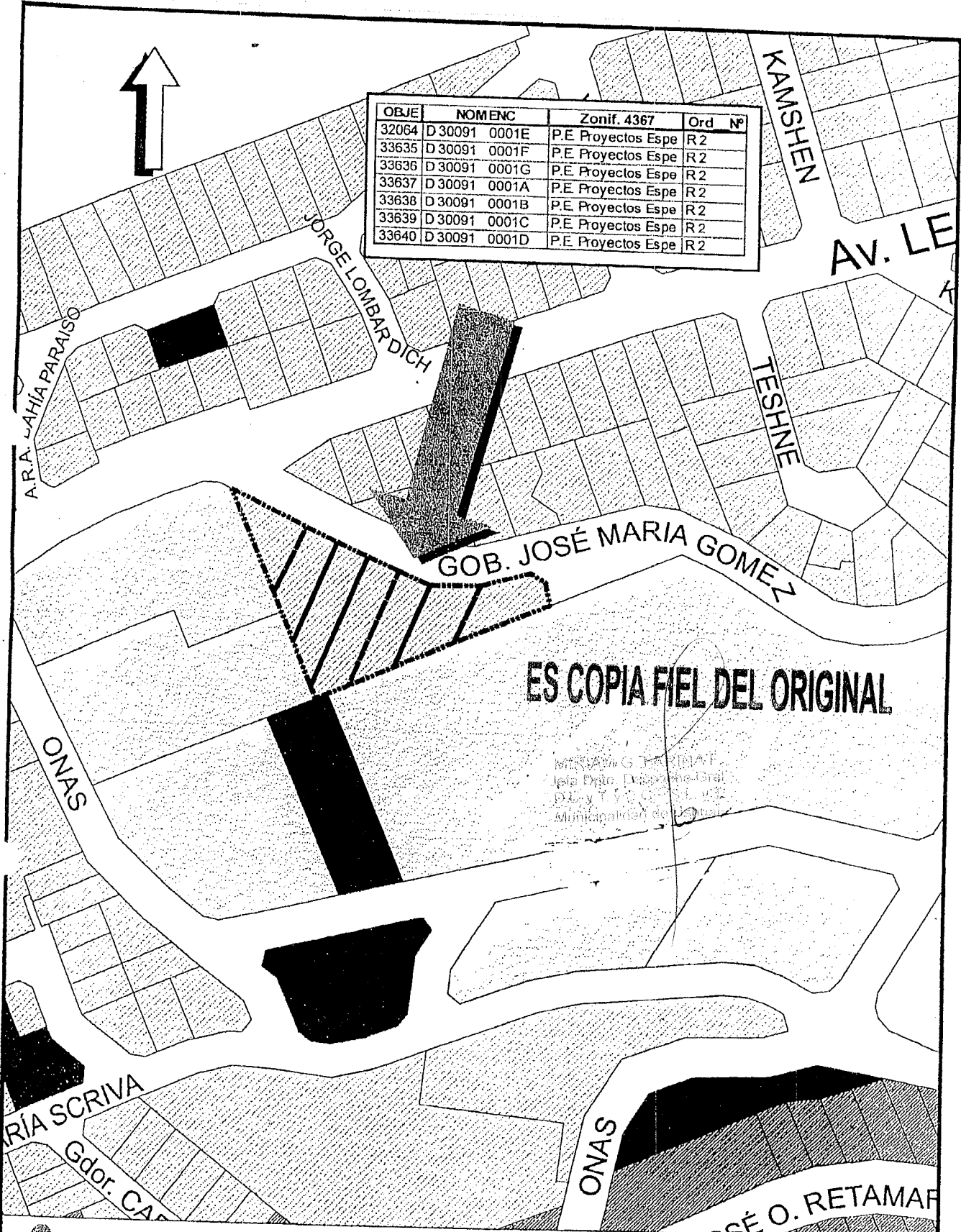
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. Coordinación Parlamentaria CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4597 ORDENANZA MUNICIPAL Nº



OBJE	NOMENC	Zonif. 4367	Ord Nº
32064	D 30091 0001E	P.E. Proyectos Espe	R2
33635	D 30091 0001F	P.E. Proyectos Espe	R2
33636	D 30091 0001G	P.E. Proyectos Espe	R2
33637	D 30091 0001A	P.E. Proyectos Espe	R2
33638	D 30091 0001B	P.E. Proyectos Espe	R2
33639	D 30091 0001C	P.E. Proyectos Espe	R2
33640	D 30091 0001D	P.E. Proyectos Espe	R2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Expediente nº:	Proyecto:	Visado: arq. Felcaro	Dirección:	Fecha: 11/2013
Plano: CROQUIS ANEXO I ORD. Nº. 4597	N. Catastral:	Solicitud: Dep. Estudios y normas	Relevo:	Composición:	

Path: I:\GIS - ESPACIO DE TRABAJO\3 - CATASTRO Y DIVISIONES ADMINISTRATIVAS\3.8 Zonificaciones\3.8.1 Zonificación CPU\ArcMap\Corrección modif. Ord. zonif\Cambio a R2 en 245 viv. mxd

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mario LLANES Vicepresidente 1º Concejo Deliberante Ushuaia



756 - 17/20

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5494-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecida en el artículo VII.I.1.2.1.2. residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 179 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4596 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecida en el artículo VII.I.1.2.1.2. residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1026

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Ad  
e

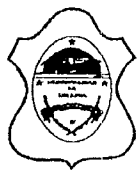
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM C. SAPIRAN E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

79/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecido en Código de Planeamiento, el artículo VII.I.1.2.1.2 residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4596

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM PARÍS E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5483-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la parcela 2, del Macizo 3, de la Sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora, Adelia del Carmen SALDIVIA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 181 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

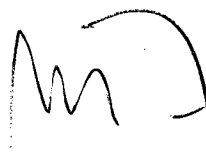
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4595 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la parcela 2, del Macizo 3, de la Sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora, Adelia del Carmen SALDIVIA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1025  
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.  
Bl  
e

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA P.  
Jefa Dpto. de Asesoría Gral.  
D.L. y T. y P.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miriana DOOLAN*  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

311/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la Parcela 2, del Macizo 3, de la sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Saldivia, Adelia del Carmen.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado al cumplimiento de la instancia ambiental que corresponda según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4124 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y de la resolución del estacionamiento vehicular más carga y descarga dentro del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 5 9 5

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Planeación Gral.  
D.L. y T. y M. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia